

Informe y dictamen técnico de los instrumentos de la Etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales, de la evaluación del desempeño del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018-2019

03 de septiembre, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 56, fracción IV establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-08-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las

recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

En el Artículo 14 de dichos lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

2. Antecedentes

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, la CNSPD solicitó la aprobación de los instrumentos correspondientes a la etapa 1 de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior (Tabla 1) y entregó la evidencia documental correspondiente, mediante oficio CNSPD/0555/2018 con fecha 23 de agosto del año en curso.

Tabla 1. Instrumento para la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección en Educación Media Superior

No.	Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales
1	Cuestionario director. Educación Media Superior
2	Cuestionario autoridad inmediata. Educación Media Superior

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto.

3. Procedimiento para la revisión del instrumento.

El proceso de validación consideró la revisión de las evidencias del mantenimiento, así como la revisión de la versión final de los instrumentos con los ajustes correspondientes.

3.1 Revisión de evidencias de diseño y desarrollo de los instrumentos.

a) Procedimiento de revisión. La Dirección de evaluación de docentes y directivos en Educación Media Superior explicó los criterios que serían objeto de revisión, posteriormente asignó a una coordinadora y una díada para realizar la revisión técnica; en un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un

segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias del desarrollo del instrumento. La coordinadora de la revisión técnica verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

b) Retroalimentación de la revisión de la evidencia de diseño de los instrumentos.

El proceso de retroalimentación se proporcionó los días 27, 31 de julio y 09 de agosto con algunas sugerencias para atender inconsistencias identificadas en los procesos de diseño y desarrollo del instrumento. La última entrega de retroalimentación se llevó a cabo el 27 de agosto, sobre las evidencias entregadas en fechas posteriores. La CNSPD presentó la atención a las observaciones realizadas el día 21 de agosto.

3.2. Revisión de los instrumentos.

a) Procedimiento de revisión. La Dirección de evaluación de docentes y directivos en Educación Media Superior explicó los criterios que serían objeto de revisión, posteriormente asignó a una coordinadora y una díada para realizar la revisión técnica; En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de mantenimiento. La coordinadora de la revisión técnica verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso. Se revisó que los instrumentos estuvieran organizados en bloques o áreas que correspondieran a funciones o aspectos de la práctica del Director; que cada bloque incluyera una descripción y una serie de ítems y que estos dos elementos fueran congruentes entre sí. También se revisó que las escalas propuestas fueran congruentes con el propósito y objetivo de los instrumentos, así como con los aspectos evaluados en los ítems.

b) Verificación de las observaciones a los instrumentos. En respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones, la CNSPD presentó los instrumentos para su verificación el día 30 de agosto.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1. Revisión de las evidencias de diseño y desarrollo de los instrumentos.

Las observaciones a la evidencia documental del diseño y desarrollo del instrumento, se presentan en el anexo 1, en el que también se integran sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Las principales observaciones a las evidencias documentales, son relativas a la falta de características distintivas de la evaluación que deben incluirse en la ficha técnica, así como de la justificación de la definición del rasgo que se va a medir con estos instrumentos, a partir de una revisión amplia de la literatura, lo cual es parte del marco teórico. En respuesta la CNSPD presentó la ficha técnica con el fortalecimiento de los aspectos observados.

Asimismo, se presentó un marco conceptual, no obstante, se identificó que carecía de elementos que conceptualizarán el objeto de medida del instrumento, a partir de explicar los rasgos a medir y presentar la justificación de por qué esas definiciones son adecuadas en el contexto de la evaluación del desempeño del director de EMS. En atención a las observaciones, la CNSPD fortaleció el marco conceptual en correspondencia con los aspectos señalados; no obstante, se requiere continuar trabajando en el documento.

En relación a la conformación de los diversos comités se solicitó que la CNSPD presentará las semblanzas curriculares de los participantes, así como las evidencias de capacitación y del trabajo que se realizó en cada uno de ellos. En respuesta la CNSPD señaló que debido a que la población a la que se aplicará el instrumento es pequeña, existía riesgo de que los participantes en los comités también fueran sustentantes en el proceso de evaluación; por tanto, estas actividades las realizaron los equipos técnicos especializados de la SEMS y de la CNSPD, quienes conocen la función.

En la revisión de las evidencias del diseño del instrumento se constató que en la matriz de especificaciones se presentaban problemas de congruencia entre la especificación y el indicador del Perfil correspondiente, así como problema de concreción de los indicadores, dado el grado de generalidad observado en los aspectos a evaluar. En respuesta la CNSPD realizó modificaciones en la matriz, asegurando la congruencia de las especificaciones y logrando mayor concreción de las especificaciones.

Por otro lado, se llevó a cabo una aplicación piloto mediante la técnica de entrevistas cognitivas con la participación de directores de plantel de diversos subsistemas que se llevó a cabo el 02 y 03 de agosto, en la cual participaron en calidad de observadores, tres miembros del equipo técnico de la Dirección General de Evaluación de Docente y Directivos. El ejercicio tuvo como propósito poner a prueba la claridad de las instrucciones e ítems, así como la pertinencia de los tópicos abordados en los ítems de acuerdo a la función del director; también se sometió a consideración de los participantes si la autoridad inmediata contaba con información que le permitiera valorar las responsabilidades del director a su cargo. La CNSPD presentó los instrumentos ajustados a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas cognitivas.

4.2. Revisión y verificación del instrumento.

En la revisión se corroboró que los instrumentos se organizaron en bloques o áreas, en correspondencia con las funciones o aspectos de la práctica del Director; se constató la organización por bloques, acompañados de una descripción y una serie de ítems y estos dos elementos mostraron congruencia entre sí. Además, las escalas propuestas, de eficacia

y frecuencia, son congruentes con el objeto que se pretende evaluar en cada bloque. En cuanto a los ítems, se identificó que corresponden al bloque en el que se encuentran ubicados. En este sentido, se observó que algunos bloques contenían un número insuficiente de ítems para evaluar el contenido señalado; por ejemplo, en el bloque V se abordaba de manera escasa el tema relativo a la aplicación del marco normativo de la EMS. En respuesta la CNSPD incluyó ítems adicionales que recuperan aspectos sobre la normalidad mínima.

Por otro lado, se indicó a la CNSPD la necesidad de definir la figura que responderá el cuestionario de la Autoridad Inmediata, dada la diversidad en estructuras organizacionales en los subsistemas y además de la importancia de que la figura que responda el instrumento conozca el trabajo que realiza cotidianamente el director e interactúe de manera directa con él. En respuesta la CNSPD señaló en una nota técnica las figuras que responderán el cuestionario en cinco subsistemas, a nivel de director general y titulares de unidad. Lo anterior es poco pertinente debido a que difícilmente esas instancias se encuentran en contacto directo con el director de forma cotidiana.

En relación a la revisión de la funcionalidad de la plataforma en la que el sustentante y la autoridad inmediata responderán el cuestionario, la CNSPD señaló que la plataforma se encuentra en proceso de actualización y que en breve enviará al Instituto la liga y la contraseña de acceso para la verificación correspondiente.

5. Acciones de mejora que se deberán atender.

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora de los instrumentos en el que se incluya la revisión detallada de los ítems, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación en el ciclo escolar 2018-2019 y en las observaciones producto de la revisión técnica del Instituto.

De igual forma la CNSPD deberá realizar la entrega del Informe Técnico a manera de reporte detallado que documente, de manera sistemática, la implementación de los pasos seguidos en el diseño y la construcción del instrumento, así como de la administración y análisis de los resultados de la aplicación, lo anterior, en correspondencia con los *Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*.

Adicionalmente, la CNSPD deberá revisar en colaboración con la Subsecretaría de Educación Media Superior la figura que responderá el instrumento de la autoridad inmediata, con la finalidad de que la información obtenida sea válida y confiable.

6. Dictamen

Considerando que los instrumentos correspondientes a la Etapa 1, Informe de Responsabilidades Profesionales, de la evaluación del desempeño del Director en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019, cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

Observaciones a la evidencia documental de la construcción y desarrollo del instrumento de evaluación de la Etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales para la evaluación del desempeño del director en Educación Media Superior
Ciclo escolar 2018 – 2019

Observaciones del diseño del instrumento Etapa 1. Informe de responsabilidades Profesionales, de la evaluación del desempeño del Director en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018-2019			
No	Observación	Sugerencia	Estatus
1	No se presenta la ficha técnica del instrumento donde se definan las características distintivas de la evaluación: propósitos y usos, la definición conceptual del contenido que se pretende medir, la población objetivo y el modelo psicométrico.	Presentar ficha técnica del instrumento donde se describan las características distintivas de la Etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales del Director como: el propósito de la evaluación, la definición de lo que se pretende medir, la población objetivo, la interpretación y uso de los resultados, el tipo de instrumento, la modalidad de administración, el modelo de medición, la longitud del instrumento, la integración de los comités académicos, las modificaciones y adaptaciones del instrumento y los perfiles de los comités académicos que participaron en el desarrollo de la evaluación.	Atendida
2	No se presenta el marco teórico o conceptual del constructo que se desea abordar en el instrumento, las dimensiones que lo componen, su definición y la relación de cada una de ellas con el constructo.	Presentar la conceptualización o explicación del rasgo que se va medir a través del instrumento seleccionado y justificar por qué esa definición es la más adecuada en el contexto de la evaluación. Esta visión se sustentará en una revisión amplia de la literatura.	Atendida.
3	No se presentan las actas de instauración del Consejo Técnico, minutas que documenten su trabajo y el currículum vitae de las personas que componen este cuerpo colegiado con la finalidad de sustentar que son expertas en el contenido del instrumento.	Presentar el acta de instauración y los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Técnico con firma de los miembros del cuerpo colegiado, así como el currículum vitae de los integrantes del Consejo Técnico porque es el comité que avala las características principales de la evaluación.	Atendida.
4	No se presenta la estrategia que se implementará para controlar la deseabilidad social y el método de puntuación ipsativa.	Presentar documento donde se describa la estrategia a implementar para controlar la deseabilidad social con la finalidad de detectar posibles respuestas que pudieran influir en los resultados de la evaluación, así como el método de puntuación ipsativa que justifique las fuentes de medición con las que se realizará la comparación.	Atendida.
5	No se presenta la estrategia para delimitar el objeto de medida y los	Presentar documento donde se describa de manera fundamentada el método que se siguió	Justificación.

	fundamentos del procedimiento específico.	para definir qué y cómo se va medir, así como el procedimiento empleado para seleccionar el contenido y la ponderación de cada nivel de la estructura para la distribución de los reactivos.	En relación a la estrategia para delimitar el objeto de medida, la CNSPD en una nota técnica señaló que debido a que la población a la que se aplicará el instrumento es pequeña, se corre el riesgo de que los participantes en los comités también fueran sustentantes en el proceso de evaluación citado; por tanto, estas actividades las realizaron los equipos técnicos especializados de la SEMS y de la CNSPD, quienes conocen la función.
6	No se presenta el curriculum vitae de los integrantes de los comités académicos de diseño, elaboración y validación de especificaciones, ni la evidencia de capacitación y del trabajo de dichos comités.	Presentar curriculum vitae de los integrantes que conforman estos comités, así como las evidencias de capacitación y del trabajo que realizaron.	Justificación. En relación a los curriculum vitae de los participantes en los comités, la CNSPD presentó nota técnica en la que se aclara que el proceso de diseño del instrumento estuvo a cargo de los equipos técnicos especializados de la SEMS y la CNSPD. No obstante, se señala que la estructura de los instrumentos se presentó al Consejo Técnico para su validación, se presentan las semblanzas de los integrantes de este consejo.
7	No se presenta documento que sustente la complejidad de las especificaciones.	Presentar la descripción de la taxonomía con los diferentes niveles de dominio que se desean explorar en el instrumento.	Atendida.
8	No se presenta evidencia de que los reactivos no tienen errores técnicos, de contenido, de redacción o editoriales.	Presentar reportes firmados por el comité de validación o bien los instrumentos que fueron objeto de la validación.	Atendido
9	Se presenta únicamente la matriz de especificaciones del cuestionario del director, pero no se incluye la correspondiente al cuestionario que responderá la autoridad inmediata.	Presentar cuestionario y matriz en la cual se especifiquen las evidencias que sustenten la valoración de la autoridad inmediata.	Atendida.

10	En la matriz de especificaciones del cuestionario del director, no se presenta la escala de medición y la bibliografía y las definiciones de las áreas que componen el instrumento.	Presentar la matriz de especificaciones con la escala de medición y la bibliografía correspondiente.	Atendida.
11	<p>En la matriz de especificaciones del director se presentan especificaciones que cambian el sentido del indicador. Por ejemplo:</p> <p>2.3.4 Emplea estrategias de seguimiento del funcionamiento de tutorías y academias para el cumplimiento de los programas educativos de acuerdo con el modelo educativo vigente.</p> <p>Especificación: A partir de las tutorías, el director estrategias de seguimiento para cumplir con los programas educativos establecidos en el modelo educativo vigente.</p> <p>Nota: ver observaciones en la matriz de especificaciones.</p>	Alinear las especificaciones al contenido y sentido del indicador.	Atendida.
12	<p>La matriz contiene especificaciones y reactivos poco claros, debido a que no precisa el conocimiento o habilidad que pretende medir. Por ejemplo:</p> <p>“A partir del logro de las metas indicado en el último plan de mejora, el director analiza las modificaciones en la práctica docente considerando las de los rasgos de la normalidad mínima, considerando las “características” del plantel y del entorno”.</p> <p>“Valorar el logro de las metas propuestas en el plan de mejora para proponer ajustes a la práctica docente, a partir de las características del plantel y del entorno”.</p>	Verificar que las especificaciones y los reactivos no tienen errores de contenido y de redacción.	Atendida.

13	Los ítems del bloque III refieren a los resultados de la gestión de dirección orientados a la mejora. Es necesario definir la figura que responderá el cuestionario de la autoridad inmediata y las evidencias en las que sustentará sus respuestas.	Verificar la pertinencia de los ítems del bloque III, ya que se debe asegurar que la autoridad inmediata que responderá el cuestionario, deberá conocer el progreso y logro del contenido (metas y líneas de acción) del Plan de Mejora Continua anterior del director evaluado.	Justificación. En respuesta la CNSPD presenta una Nota Técnica en la que se incluye una tabla que considera cinco subsistemas (UEMSTAyCM, UEMSTIS, CECYTE, COLBACH y DGB) y la figura que fungirá como Autoridad Inmediata; en la mayoría de los subsistemas se refiere al Director General o Titular de la Unidad, no obstante, es necesario valorar la pertinencia de estas figuras.
14	En el bloque V se incluyen solo 3 ítems para evaluar las responsabilidades profesionales del director respecto a la Aplicación del marco normativo.	Verificar con los especialistas que 3 ítems son suficientes para evaluar las responsabilidades profesionales del director en el bloque V que refiere a la "aplicación del marco normativo".	Atendida.